



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 74-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 18 DIC. 2009

VISTOS:

EL Informe N° 170-2009-GRC/GRDS/OHVM de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2009, emitido por el Encargado de Liquidaciones; el Informe N° 682-2009/GRC/GA-CONTA de fecha 09 de noviembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe Final N° 13-2009-GRC/AQR de fecha 22 de octubre de 2009, emitido por el Responsable de la Actividad; el Informe N° 214-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 30 de noviembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 154-2005-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 25 de octubre de 2005 se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "APOYO A COMEDORES AUTOGESTIONARIOS DE FAMILIAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA REGIÓN CALLAO EN SITUACIÓN RIESGO", con un presupuesto analítico ascendente a la suma S/. 13,239.20 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de septiembre de 2009 y un plazo de ejecución de sesenta y uno (61) días naturales, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 682-2009/GRC/GA-CONTA de fecha 09 de noviembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, adjunta el cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad citada, el mismo que asciende a la suma de S/. 13,156.60 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2005;

Que, mediante los documentos de Vistos, el Responsable de la Liquidación de la Actividad acotada, sustenta y a la vez solicita la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad citada, la misma que se encuentra integrada por ciento sesenta y seis (166) fojas, en el cual se describe el desarrollo de ejecución de la Actividad, indicando entre otros puntos las metas y/o objetivos alcanzados, los pobladores beneficiarios, el presupuesto ejecutado y asimismo señala a la letra lo siguiente: "que al haber alcanzado las metas al 100% se concluye en el logro de los objetivos propuestos el cual fue mejorar las deficiencias nutricionales específicas de las familias del sector de desocupados del sindicato de construcción civil, así como mejorar las condiciones de atención de los comedores de construcción civil en beneficio de los comensales y orientación que coadyuven a una cultura nutricional en beneficio de los niños y familias beneficiarias";

Que, asimismo el Responsable de la Actividad, señala que la Actividad citada, cumplió con las metas físicas entre otras la siguiente "el apoyo efectivo a cinco (05) comedores del sector de desocupados de construcción civil" y "logro de realizar una charla educativa sobre higiene y promoción nutricional para los cinco comedores tales como: "ZONA SUR: SAN JUDAS TADEO IV SECTOR, AA.HH. SARITA COLONIA LOCAL DE LA EX BIBLIOTECA, AA.HH. MARQUEZ MZNA. 19 LT 14, AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA MZNA. K3 LT 6; Y PACHACUTEC ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL MZNA F LT 3-4";

Que, consecuentemente en el Informe Final del Responsable, se describe la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: "APOYO A COMEDORES AUTOGESTIONARIOS DE FAMILIAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA REGIÓN CALLAO EN SITUACIÓN RIESGO", cuenta con un monto autorizado de S/. 13,239.20 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 NUEVOS SOLES), y con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 13,156.60 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2005, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante documento de Vistos, el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, da conformidad a lo solicitado por el Responsable de la Actividad, en función a ello solicita la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la

Actividad citada, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 170-2009-GRC/GRDS/OHVM de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2009;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se procede a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su aprobación, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, estando a lo recomendado y las razones expuestas, resulta procedente realizar la aprobación con efecto anticipado de la Liquidación Técnica -Financiera de la Actividad citada, toda vez que ello implica que las acciones y actos para el logro de sus metas y fines sean concordantes entre si; para tal efecto se expide el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 16°, 17° y 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG –Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y las facultades delegadas en las Resoluciones Ejecutiva Regional N°s 200 y 330-2009 de fechas 29 de abril y 18 de agosto de 2009 respectivamente; cuenta con el visto del Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con efecto anticipado la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: “**APOYO A COMEDORES AUTOGESTIONARIOS DE FAMILIAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA REGIÓN CALLAO EN SITUACIÓN RIESGO**”, con un monto autorizado de **S/. 13,239.20 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, y con una ejecución presupuestal ascendente a **S/. 13,156.60 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2005, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice los registros contables correspondientes respecto de la liquidación a que se contrae el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social

ANEXO N° 01

CUADRO DE BALANCE PRESUPUESTAL DE INICIO Y TERMINO DE PROYECTO

Fuente de Financiamiento 1.03 Participación en Rentas de Aduanas

Liquidación Técnica Financiera de la Actividad:

"Apoyo a Comedores Autogestionarios de Familias de Construcción Civil de la Región Callao en Situación de Riesgo"..

MODALIDAD:

EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA PROGRAMATICA 2005:

05 014 0049 1 00541 3 00155 00001 NEMO 0012 CIS 008

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DE GASTO	PPTO INICIAL ASIGNADO 2005 S/.	PPTO EJECUTADO 2005 S/.	SALDO MAYOR/MENOR S/.
C.G	G.G.G	M.A	E.G	F.F		(1)	(2)	(1-2)
6	5	11	24	1.03	ALIMENTO PERSONAS	6,256.20	6,188.60	67.60
6	5	11	31	1.03	MATERIALES DE DISTRIBUCION GRATUITA	6,983.00	6,968.00	15.00
					TOTAL S/.	13,239.20	13,156.60	82.60

